


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA		
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA MUNICIPALIDAD DE FONTANA		
MESA SALIDA		PROVINCIA DEL CHACO
FECHA	HORA	ORDENANZA N° 2429/26 Actuación Simple N° 49/26 de Fontana, 19 de marzo de 2026 Ingresó
SALIDA 20 MAR 2026	12:14 MS	
VISTO: N° 53-26 LET		3075 Let 5 20 MAR 2026 MS
		MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La Actuación Simple N° 49/26 de fecha 06 de marzo de 2026, S/ Ejecutivo Municipal solicita modificación de Dependencia de la Sección Central de Monitoreo, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2296/23 en su artículo 7° establece la dependencia jerárquica de la sección central de monitoreo.

Que actualmente la sección central de monitoreo depende de la dirección de desarrollo productivo, conforme surge del manual de misiones y funciones vigente.

Que dicha dependencia no guarda relación directa con la misión y funciones asignadas a la mencionada dirección ni con los objetivos de la secretaria de gestión y desarrollo empresarial, cuya misión es impulsar y promover procesos de innovación, incorporación de tecnologías y vinculación entre los sectores productivos, educativos, de investigación e innovación, con el objetivo de mejorar la competitividad y el valor agregado de los sectores productivos y de servicios.

Que la sección central de monitoreo tiene como misión la presentación del servicio de video vigilancia a través de las cámaras que integran el sistema municipal de seguridad, así como el monitoreo y custodia de las imágenes captadas, la prevención de ilícitos y la protección de los bienes y edificios municipales.

Que las funciones y responsabilidades de la sección central de monitoreo se corresponden de manera exclusiva y directa con las misiones y funciones propias de la secretaria de tránsito y seguridad vial y ciudadana.

Que asimismo, la tarea desarrollada por la Sección central de monitoreo guarda una estrecha relación operativa y funcional con la sección de vigilancia, cuya misión es proveer servicios de vigilancia en las dependencias municipales, custodiar los bienes municipales y prevenir ilícitos y contravenciones, resultando necesario la articulación entre ambas áreas para garantizar una efectiva protección del patrimonio municipal y la seguridad ciudadana.

Que la actual estructura organizativa genera conflictos operativos y dificulta el cumplimiento eficiente de los objetivos específicos de cada área.

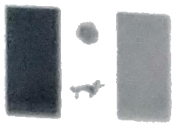
Que en consecuencia resulta necesario modificar el organigrama municipal a fin de adecuar la dependencia jerárquica de la sección central de monitoreo, garantizando coherencia funcional, eficiencia administrativa y una correcta asignación de responsabilidades.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 75/26 aprobado por el voto de la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 03/26, de fecha 19 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 03/26.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR la modificación del artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 2296 2023 en lo referente a la dependencia jerárquica de la sección central de monitoreo, la cual pasará a depender de la Secretaria de Seguridad Vial y Ciudadana, incorporándose al organismo vigente.

ARTÍCULO 2º) APROBAR el Manual de Misiones y Funciones de la Sección Central de Monitoreo, de acuerdo anexo 1.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que las fojas 01 a 06, formarán parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana, 6 de marzo de 2026

Al Sr. Presidente
del Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADAS	
FECHA	HORA
ENTRADA 6 MAR 2026	08:30 HS
N° 49-26 LET. E.J.M.	

MESA DE SALIDA	
Actuación Simple	Nº 103
Let. C	06 MAR 2026 1/6
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



Ref.: Elevación Modificación de dependencia de la Sección Central de Monitoreo.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar para su tratamiento y modificación el ámbito de dependencia de la **Sección Central de Monitoreo**, la cual actualmente se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Empresarial.

La presente propuesta obedece a la necesidad de adecuar la estructura orgánica municipal, en atención a que dicha Sección no guarda relación directa con las misiones y funciones asignadas a la mencionada Secretaría, resultando conveniente su reorganización para optimizar el funcionamiento operativo y la coordinación institucional.

Cabe señalar que actualmente la Sección Central de Monitoreo depende de la Dirección de Desarrollo Productivo, en el ámbito de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Empresarial, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 2296/2023. Sin embargo, la misión de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Empresarial se orienta a impulsar y promover procesos de innovación, incorporación de tecnologías y vinculación entre los sectores productivos, educativos, de investigación e innovación, con el objetivo de mejorar la competitividad y el valor agregado de los sectores productivos y de servicios, funciones que no guardan vinculación directa con las tareas que desarrolla la Sección Central de Monitoreo.

Por su parte, la Sección Central de Monitoreo tiene como misión la prestación del servicio de videovigilancia a través de las cámaras que integran el sistema municipal de seguridad, el monitoreo y custodia de las imágenes captadas, la prevención de ilícitos y la protección de los bienes y edificios municipales.

En tal sentido, sus funciones y responsabilidades se corresponden de manera exclusiva y directa con las misiones propias de la Secretaría de Seguridad Vial y Ciudadana, área que concentra las políticas públicas vinculadas a la prevención, control y seguridad en el ámbito municipal.

Asimismo, la tarea desarrollada por la Sección Central de Monitoreo guarda estrecha relación operativa y funcional con la Sección de

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Vigilancia, cuya misión consiste en proveer servicios de vigilancia en dependencias municipales, custodiar los bienes municipales y prevenir ilícitos y contravenciones, resultando necesario una articulación directa entre ambas áreas para garantizar una efectiva protección del patrimonio municipal y fortalecer la seguridad.

La actual estructura organizativa genera superposición de circuitos administrativos, conflictos operativos y dificultades en la coordinación funcional, lo cual impacta negativamente en la eficiencia del servicio.

Por lo expuesto, se considera pertinente y necesario disponer que la Sección Central de Monitoreo pase a depender orgánicamente de la Secretaría de Seguridad Vial y Ciudadana, a fin de garantizar una gestión más eficiente, coherente y acorde a la naturaleza de las funciones que desarrolla.

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA
SECCION CENTRAL DE MONTOREO

Misión

Brindar el servicio de videovigilancia a través de las cámaras que integran el sistema municipal de seguridad y vigilancia, así como el monitoreo y custodia de las imágenes captadas por dicho sistema, colaborando en la custodia, prevención de ilícitos y protección de los bienes municipales.

Funciones

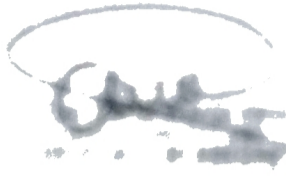
1. Realizar el monitoreo permanente de las imágenes captadas por el sistema municipal de seguridad y vigilancia por cámaras de video.
2. Custodiar las imágenes captadas por el sistema municipal de seguridad y vigilancia, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y confidencialidad.
3. Controlar el correcto funcionamiento de las cámaras de video y de los demás equipos tecnológicos a su cargo.
4. Llevar un registro ordenado de ingreso y egreso del personal afectado a la sección, así como un registro de novedades, discriminado por fecha y turno.
5. Informar toda novedad que se produzca durante el horario de trabajo.
6. Dar aviso inmediato al superior jerárquico y a las autoridades competentes ante la posible comisión de delitos, contravenciones o infracciones administrativas.
7. Emitir informes periódicos de su labor al superior jerárquico correspondiente.


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ministerio de Justicia
Dirección General de Registros y del Notariado
C/ de Alcalá, 138 - 28014 Madrid - España
Teléfono: 91 399 6100 - Fax: 91 399 6101





Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2296/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2296/2023 en su artículo 7 establece la dependencia jerárquica de la sección central de monitoreo

Que actualmente la **Sección Central de Monitoreo** depende de la **Dirección de Desarrollo Productivo**, conforme surge del Manual de Misiones y Funciones vigente.

Que dicha dependencia no guarda relación directa con la misión y funciones asignadas a la mencionada Dirección ni con los objetivos de la **Secretaría de Gestión y Desarrollo Empresarial**, cuya misión es impulsar y promover procesos de innovación, incorporación de tecnologías y vinculación entre los sectores productivos, educativos, de investigación e innovación, con el objetivo de mejorar la competitividad y el valor agregado de los sectores productivos y de servicios.

Que la **Sección Central de Monitoreo** tiene como misión la prestación del servicio de videovigilancia a través de las cámaras que integran el sistema municipal de seguridad, así como el monitoreo y custodia de las imágenes captadas, la prevención de ilícitos y la protección de los bienes y edificios municipales.

Que las funciones y responsabilidades de la Sección Central de Monitoreo se corresponden de manera exclusiva y directa con las misiones y funciones propias de la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y Ciudadana**.

Que, asimismo, la tarea desarrollada por la Sección Central de Monitoreo guarda una estrecha relación operativa y funcional con la **Sección de Vigilancia**, cuya misión es proveer servicios de vigilancia en las dependencias municipales, custodiar los bienes municipales y prevenir ilícitos y contravenciones, resultando necesario la articulación entre ambas áreas para garantizar una efectiva protección del patrimonio municipal y la seguridad ciudadana.

Que la actual estructura organizativa genera conflictos operativos y dificulta el cumplimiento eficiente de los objetivos específicos de cada área.

9 de Julio 520 – www.fontana.gov.ar – munifontanachaco@gmail.com


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA
SECCION CENTRAL DE MONTOREO

Misión

Brindar el servicio de videovigilancia a través de las cámaras que integran el sistema municipal de seguridad y vigilancia, así como el monitoreo y custodia de las imágenes captadas por dicho sistema, colaborando en la custodia, prevención de ilícitos y protección de los bienes municipales.

Funciones

8. Realizar el monitoreo permanente de las imágenes captadas por el sistema municipal de seguridad y vigilancia por cámaras de video.
9. Custodiar las imágenes captadas por el sistema municipal de seguridad y vigilancia, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y confidencialidad.
10. Controlar el correcto funcionamiento de las cámaras de video y de los demás equipos tecnológicos a su cargo.
11. Llevar un registro ordenado de ingreso y egreso del personal afectado a la sección, así como un registro de novedades, discriminado por fecha y turno.
12. Informar toda novedad que se produzca durante el horario de trabajo.
13. Dar aviso inmediato al superior jerárquico y a las autoridades competentes ante la posible comisión de delitos, contravenciones o infracciones administrativas.
14. Emitir informes periódicos de su labor al superior jerárquico correspondiente.

Relación de Autoridad

Dependencia jerárquica de:	Secretaria de Seguridad Vial y Ciudadana
----------------------------	--

Emilio Fabian Maier
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana